

## **INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN COMO CONSEJERO DE DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE FORMULADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES.**

---

### **1. Introducción.**

Don Fernando Castelló fue reelegido Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el 5 de junio de 2018. Don Fernando Castelló Clemente tiene la categoría de Consejero independiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), dicho nombramiento caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Conforme a lo anterior, ante la inminente caducidad del nombramiento de don Fernando Castelló Clemente como Consejero de Ebro, y estando prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas para el 29 de junio de 2022 (en primera convocatoria) y el 30 de junio de 2022 (en segunda), la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad ha formulado al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la propuesta de reelección de don Fernando Castelló Clemente como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años. Adicionalmente, la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones contiene el informe previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración así como el análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad.

La propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones se incorpora al presente Informe como **Anexo 1**.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 2**, reseña curricular de don Fernando Castelló Clemente facilitada por la Comisión de Selección y Retribuciones.

Se incorpora como **Anexo 3** el texto de la propuesta de acuerdo que formula el Consejo de Administración para su elevación a la Junta General Ordinaria de accionistas, relativa a la reelección de don Fernando Castelló Clemente como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General ordinaria de accionistas 2022 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

## **2. Aspectos normativos.**

### 2.1. Categoría de Consejero independiente

De conformidad con el apartado 4 del artículo 529.4 duodécimos LSC, serán considerados Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. Y en ningún caso podrán considerarse como tales quienes se encuentren en cualquiera de los supuestos que el citado artículo recoge.

De acuerdo con lo anterior, don Fernando Castelló Clemente tendría la condición de Consejero independiente.

### 2.2. Reelección por la Junta General de accionistas de un Consejero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de Consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decimos LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decimos de la LSC, en sus apartados 4 y 5, establece como competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones la propuesta de reelección de Consejeros independientes y exige que dicha propuesta vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo, según el caso.

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

## **3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.**

El Consejo de Administración considera que don Fernando Castelló Clemente reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como Consejero de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- porque posee un amplio y profundo conocimiento del Grupo Ebro Foods por llevar perteneciendo al Consejo de Administración de forma continuada desde el año 2012, lo que le configura como un activo valioso en el Consejo de Administración;
- porque su formación académica como Ingeniero Industrial y MBA por el IESE y su experiencia profesional en empresas relacionadas con la alimentación y la

distribución, dotan al Consejo de Administración de una mayor diversidad de conocimientos; y

- porque su continuidad en el Consejo de Administración está en línea con la mayoría de los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas, don Fernando Castelló Clemente ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración ha valorado, igualmente, reelegir a don Fernando Castelló Clemente miembro y Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones y miembro de la Comisión de Auditoría y Control, considerando que con ello se mantiene en dichas Comisiones la diversidad de conocimientos y perfiles profesionales, en línea con las recomendaciones de buen gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad.

#### **4. Conclusión.**

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 4.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de don Fernando Castelló Clemente como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años;
- 4.2. que la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y con la mayoría de los principios fijados en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo establecida en la Sociedad;
- 4.3. la excelente labor como Consejero desarrollada hasta la fecha por don Fernando Castelló Clemente y su valiosa aportación al Consejo de Administración, dado el conocimiento que ha adquirido de la actividad del Grupo Ebro;
- 4.4. que don Fernando Castelló Clemente cuenta con la necesaria cualificación, formación y experiencia profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo, y con disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función, por lo que resulta procedente proponer a la Junta General de accionistas su reelección como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años; y
- 4.5. que la categorización de don Fernando Castelló Clemente como Consejero independiente atiende a los principios que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, destacándose en particular que, además de favorecer la diversidad de conocimientos y experiencia del Consejo de Administración, permite mantener el número actual de Consejeros independientes en el Consejo.

En definitiva, el Consejo de Administración considera a don Fernando Castelló Clemente la persona idónea para ser Consejero de la Sociedad y que como tal tendría la categoría de Consejero independiente. Igualmente le considera como candidato idóneo para continuar como miembro y Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones y miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

---

En Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Anexos:

- Anexo 1.- Propuesta de reelección formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones.
- Anexo 2.- Reseña curricular de don Fernando Castelló Clemente.
- Anexo 3.- Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de accionistas que formula el Consejo de Administración.

## Anexo 1

### **PROPUESTA DE REELECCIÓN COMO CONSEJERO DE DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A.**

---

#### **1. Introducción.**

Don Fernando Castelló fue nombrado Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el 29 de mayo de 2012 y reelegido Consejero, por el mismo plazo estatutario, por acuerdos adoptados en las Juntas Generales de accionistas celebradas el 4 de junio de 2014 y el 5 de junio de 2018. Don Fernando Castelló Clemente tiene la categoría de Consejero independiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), dicho nombramiento caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Asimismo, el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, ante la inminente caducidad del nombramiento de don Fernando Castelló Clemente como Consejero de Ebro, y estando prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas para el 29 de junio de 2022 (en primera convocatoria) y el 30 de junio de 2022 (en segunda), la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad formula al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la presente propuesta de reelección de don Fernando Castelló Clemente como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC. Don Fernando Castelló Clemente tiene la categoría de Consejero independiente. Adicionalmente, la presente propuesta contiene el informe que al respecto exige el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

#### **2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.**

De conformidad con el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto las competencias requeridas por el Consejo de Administración, así como su composición y necesidades actuales.

Desde la celebración de la última Junta General Ordinaria de accionistas el pasado 29 de junio de 2021 y hasta la fecha de emisión del presente Informe, los cambios habidos en el Consejo de Administración de la Sociedad han sido los siguientes:

- El 24 de noviembre de 2021 doña Alejandra Olarra Icaza se incorporó al Consejo de Administración como representante persona física del Consejero dominical Corporación Financiera Alba, S.A. (accionista referencia de la Sociedad), en sustitución de don Tomás Hevia Armengol.
- El 15 de diciembre de 2021, una vez finalizada la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en dicha fecha, don Pedro Antonio Zorrero Camas presentó su dimisión como Consejero con efectos desde el 31 de diciembre de 2021, fecha en la que dejó de ser Consejero de la Sociedad y miembro de la Comisión Ejecutiva y Comisión de Auditoría y Control. El Sr. Zorrero Camas estaba categorizado como Consejero independiente.
- El 31 de enero de 2022, el Consejo de Administración acordó nombrar Consejero por el procedimiento de cooptación, para ocupar la vacante existente tras la dimisión presentada por el Sr. Zorrero Camas, a don Marc Thomas Murtra Millar, quien asimismo fue nombrado miembro de la Comisión Ejecutiva y Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad. El Sr. Murtra Millar está categorizado como Consejero independiente.
- El 24 de marzo de 2022, el Consejero dominical y accionista de referencia Alimentos y Aceites, S.A. presentó su dimisión como Consejero con efectos de 29 de marzo de 2022.
- El 30 de marzo de 2022, el Consejo de Administración acordó nombrar Consejero por el procedimiento de cooptación, para ocupar la vacante existente tras la dimisión presentada por Alimentos y Aceites, S.A. a don Jordi Xuclà Costa. El Sr. Xuclà Costa está categorizado como Consejero dominical.

A la fecha de emisión del Informe, el Consejo de Administración está compuesto por un total de catorce (14) miembros de conformidad con el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. Este tamaño, a juicio de la Comisión, permite dotar al Consejo de Administración (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración. Estos aspectos ya fueron objeto de valoración por la Comisión el pasado 30 de marzo de 2022, con ocasión último nombramiento por el sistema de cooptación de don Jordi Xuclà Costa como Consejero dominical, no apreciándose circunstancias que impliquen un cambio en las valoraciones hechas entonces ni en las necesidades actuales del Consejo de Administración.

En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de las categorías de Consejeros y la presencia femenina (en cuanto a sexo menos representado en el Consejo) se destaca que de catorce (14) Consejeros, dos (2) están calificados como ejecutivos, ocho (8) como dominicales y cuatro (4) como

independientes, siendo la presencia femenina en el Consejo de Administración de cinco (5) mujeres (6 antes de la salida de Alimentos y Aceites dado que su representante en el Consejo de Administración era una mujer).

Respecto a estos extremos, la Comisión de Selección y Retribuciones:

- (i) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

A la vista de que el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,666) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización, la Comisión de Selección considera necesario seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que a la fecha de emisión del presente Informe se concentra en el Consejo de Administración un porcentaje aproximado del 68 por ciento del total capital social de la Sociedad.

Adicionalmente, en lo que a esta recomendación se refiere, la reelección objeto de este Informe, en tanto implica el mantenimiento en cuatro (4) del número de Consejeros independientes, no tiene impacto en la composición del Consejo de Administración en lo que a las categorías de Consejeros se refiere.

- (ii) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.”*

La Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración establece que es objetivo de la Sociedad que el género menos representado en el Consejo suponga, al menos, el 40% de los miembros del Consejo de Administración antes de que finalice 2022 y en adelante.

Con anterioridad a la dimisión de Alimentos y Aceites, S.A., que estaba representado en el Consejo de Administración por una mujer, el porcentaje de presencia femenina en el Consejo de Administración era de 6 mujeres, lo que suponía el 42,857% respecto del número total de sus miembros fijado por la Junta (14), por lo que la Sociedad había alcanzado y superado el objetivo recomendado por el Código de Buen Gobierno y establecido en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

Tras la salida de Alimentos y Aceites, S.A. y la incorporación al Consejo de Administración de un Consejero hombre, la presencia femenina baja a 5 mujeres y el porcentaje de mujeres respecto del número total de sus miembros (14) se sitúa en el 35,714%, por debajo del objetivo del 40%.

La Comisión de Selección y Retribuciones es consciente de la necesidad de aumentar la presencia femenina en el Consejo de Administración hasta conseguir

recuperar el porcentaje de presencia femenina existente antes de la salida de Alimentos y Aceites, S.A. y trabajará para conseguir volver a cumplir el objetivo del 40% recomendado por el Código de Buen Gobierno y establecido en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

Por último, valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo.

Por todo lo anterior, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la reelección de don Fernando Castelló Clemente como Consejero independiente permite mantener la ya muy satisfactoria composición actual del Consejo de Administración.

### **3. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Selección y Retribuciones.**

La Comisión de Selección y Retribuciones eleva al Consejo Administración, para su valoración y, en su caso, presentación a la Junta General ordinaria de accionistas prevista para el 29 de junio de 2022, en primera convocatoria, y el 30 de junio de 2022, en segunda, la propuesta de reelegir a don Fernando Castelló Clemente como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Fernando Castelló Clemente está categorizado como Consejero independiente.

### **4. Valoración del candidato para informe al Consejo de Administración.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Selección y Retribuciones debe informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero.

En base a lo anterior, la propuesta de reelección recogida en el apartado anterior se realiza sobre la base de la valoración de la idoneidad del candidato, que descansa en los siguientes aspectos:

- a) la excelente labor como Consejero desarrollada hasta la fecha por don Fernando Castelló Clemente, quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración, dado el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad del Grupo Ebro;
- b) el tener don Fernando Castelló Clemente los méritos adecuados para desempeñar el cargo de Consejero, dada su la formación académica y experiencia profesional, en particular, su formación como Ingeniero Industrial y MBA por el IESE y su experiencia en empresas relacionadas con la alimentación y la distribución;



- c) el hecho de que don Fernando Castelló Clemente dispone del tiempo necesario para el correcto desarrollo de sus funciones;
- d) la permanencia de don Fernando Castelló Clemente en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano;
- e) la reelección de don Fernando Castelló Clemente como Consejero cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios y se ajusta a la mayoría de los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- f) don Fernando Castelló Clemente viene desempeñando su cargo como Consejero de forma continuada desde 2012, sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o sus Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que tiene la categoría de Consejero independiente.

Igualmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la reelección como Consejero de don Fernando Castelló Clemente y éste acepte el cargo, su continuidad como miembro (Presidente) de la Comisión de Selección y Retribuciones y miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da trasladado al Consejo de Administración de la reseña curricular del candidato que se adjunta.

---

En Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

**Anexo 2**

**Reseña curricular de don Fernando Castelló Clemente**

(Lleida, 29-11-1945)

Es Ingeniero Industrial y MBA por el IESE.

Ha sido profesor en la Escuela de Ingenieros y Arquitectos de Fribourg (Suiza).

Ha venido desempeñando diversos puestos ejecutivos y de dirección en sociedades del sector lácteo, así como de la distribución en el sector de alimentación.

Ocupa cargos en los órganos de administración de varias sociedades del sector vinícola y otras dedicadas a energías alternativas y construcción, entre ellos, el de Administrador Único en Claptos 2, S.L. y Eurodairy Farms, S.L., entre otras sociedades.

\*\*\*\*\*

**Anexo 3**

**Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General Ordinaria de accionistas**

*“Reelección como Consejero de Fernando Castelló Clemente.*

Reelegir a don Fernando Castelló Clemente como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Fernando Castelló Clemente tiene la categoría de Consejero independiente.”

\*\*\*\*\*